



ICWC Immigration Center for
Women and Children

Los Angeles
634 South Spring Street
Suite 727
Los Angeles, CA 90014
Tel: 213.614.1165
Fax: 213.624.1163

San Diego
427 C Street
Suite 208
San Diego, CA 92101
Tel: 619.515.2200
Fax: 619.515.2211

San Francisco
3543 18th Street
Mailbox #32
San Francisco, CA 94110
Tel: 415.861.1449
Fax: 415.861.1681

Las Vegas
550 Charleston Blvd.
Suite F
Las Vegas, NV 89104
Tel: 702.430.7981
Fax: 702.617.9887

www.icwclaw.org

CONOZCA SUS DERECHOS

Todos tienen ciertos derechos básicos

Todas las personas que viven en EE.UU. tienen ciertos derechos básicos bajo la constitución del país. Los inmigrantes indocumentados también tienen estos derechos. Es importante que hagamos valer y protejamos nuestros derechos básicos.

Si usted tiene que tratar con oficiales de Inmigración y Control de Aduanas (ICE por su sigla en inglés) en la casa, calle, o en algún otro lugar, recuerde que tiene los derechos descritos en este documento. Este documento también provee sugerencias de cómo hacer valer sus derechos.



✓ **Usted tiene el derecho de permanecer callado. Usted puede rechazar hablar con un oficial o agente de inmigración.**

- No conteste ninguna pregunta. No mienta ni dé información falsa. Usted también puede decir que quiere permanecer callado. Pero, debe dar su nombre a oficiales de la policía.
- No dé información sobre dónde nació o cómo entró a los Estados Unidos.
- No pretenda ser un ciudadano de los Estados Unidos.

✓ **Tenga con usted una tarjeta "¡Conozca sus derechos!" (muestra a la derecha), y enséñela si un oficial de inmigración lo detiene.**

- La tarjeta explica que usted va a permanecer callado y que quiere hablar con un abogado.

✓ **No abra la puerta.**

- Para poder entrar en su hogar, ICE tiene que tener una orden judicial firmada por un juez. No abra la puerta a menos que el agente de ICE le enseñe la orden judicial. (Casi nunca tienen una.) Si un agente de ICE quiere mostrarle una orden judicial, lo puede hacer poniéndola contra una ventana o la puede pasar por debajo de la puerta.
- Usted también puede pedir que el agente de inmigración le demuestre su identificación oficial de esta manera. Para ser válida, la orden judicial tiene que tener su nombre correcto y su dirección.
- Usted no tiene que abrir la puerta para hablar con un agente de inmigración. Si usted abre la puerta, es mucho más difícil no responder a sus preguntas.

¡Conozca sus derechos!

Si lo detiene un oficial de inmigración o la policía:

- ✓ Entregue esta tarjeta al oficial y permanezca callado.
- ✓ La tarjeta explica que usted está ejerciendo su derecho a reusarse a contestar preguntas hasta que pueda consultar con un abogado.

TO WHOM IT MAY CONCERN:

Please be informed that I am choosing to exercise my right to remain silent and my right to refuse to answer your questions. If I am detained, I request to contact an attorney immediately. I am also exercising my right to refuse to sign anything until I consult with my attorney. Thank you.

✓ **Usted tiene el derecho de consultar a un abogado.**

- Usted simplemente puede decir, “Yo necesito hablar con mi abogado”.
- Su abogado puede estar presente si ICE u otro oficial de la ley le hace preguntas.

✓ **Antes de firmar cualquier documento, consulte con un abogado.**

- Los agentes de ICE pueden intentar que usted firme documentos donde renuncia a su derecho de consultar a un abogado o de presentarse ante un juez de inmigración. Asegúrese de entender exactamente lo que dice cualquier documento *antes* de firmarlo.

✓ **Siempre lleve con usted cualquier documento de inmigración válido que tenga.**

- Si usted es un cliente de ICWC, quizás tenga alguno de los siguientes documentos: Carta de ICE que le dimos al abrir su caso de inmigración, cualquier recibo de USCIS (Inmigración), notificación de Prima Facie, cualquier notificación de aprobación (esto incluye notificación de lista de espera para la visa U), un permiso de trabajo válido, o una tarjeta de residencia permanente (la “green card”). Asegúrese de traer estos documentos con usted por si necesita enseñarlos como identificación. Recomendamos que haga copias de estos documentos. No es necesario cargar todos los documentos listados arriba. Cargue el documento más reciente con usted, junto con la carta de ICE.
- Si usted no muestra identificación, es posible que lo lleven a una estación de policía y tomarle huellas.
- No lleve documentos de otro país, como un pasaporte extranjero o matrícula. Si usted muestra identificación, esos documentos podrían ser usados contra usted en un proceso de deportación.
- No cargue documentos o identificación falsos/as.

✓ **Si usted tiene hijos y tiene miedo de que ICE lo arreste, dígame al oficial de ICE que tiene hijos.**

- Si usted es el padre, madre, o es la persona principal responsable del cuidado de un ciudadano estadounidense o residente permanente que tiene menos de 18 años de edad, ICE puede ejercer discreción y no arrestarle.

Es importante que obedezca todas las leyes de los Estados Unidos. Si usted es arrestado, inmigración le podría deportar. A veces, oficiales de ICE les mienten a las personas para que les abran la puerta o para que firmen documentos renunciando a sus derechos. Si ICE lo detiene o si tiene miedo que ellos vayan a hacer redadas en su área, esto es lo que usted puede hacer para protegerse y prepararse:

✓ **Crea un plan de seguridad.**

- Memorícese el número de teléfono de un amigo, familiar, o abogado que pueda llamar si es arrestado.
- Si usted cuida a niños u otras personas, haga un plan para que alguien se encargue si usted es detenido.
- Mantenga documentos importantes como actas de nacimiento y documentos de inmigración en un lugar seguro donde un amigo o un familiar los pueda encontrar si es necesario.
- Si desea ver un plan de preparación, vea el Plan de Preparación Familiar de ILRC aquí: [https://www.ilrc.org/sites/default/files/resources/plan_de_preparacion_familiar_spanish_v2.docx .pdf](https://www.ilrc.org/sites/default/files/resources/plan_de_preparacion_familiar_spanish_v2.docx.pdf)
- Asegúrese de que sus familiares sepan cómo localizarlo si usted es detenido por ICE. Ellos pueden usar el buscador de ICE que está en la página de internet <https://locator.ice.gov/odls/homePage.do> para encontrar adultos bajo custodia de inmigración. También pueden llamar a la oficina local de ICE (busque el número de teléfono aquí: <https://www.ice.gov/contact/ero>). Asegúrese de que sus familiares tengan su número de registro de extranjero (numero A), si usted tiene uno.
- Usted puede llamar al número de la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración (EOIR) al 240-314-1500 o 1-

800-898-7180 (gratis) las 24 horas al día, los 7 días a la semana para obtener información sobre el estado de su caso de inmigración.

✓ **Reporte y documento redadas y arrestos.**

- Si es posible y seguro para usted, tome fotos y video de la redada o del arresto. También tome notas de lo que sucedió.
- Llame a la línea de United We Dream para reportar la redada: 1-844-363-1423.
- Mande mensaje de texto a 877877.



✓ **Obtenga ayuda legal.**

- Puede encontrar organizaciones que proveen ayuda legal de a bajo costo en www.immigrationlawhelp.org.
- Las cortes de inmigración tienen una lista de abogados y organizaciones que proveen servicios legales gratuitos: www.justice.gov/eoir/list-pro-bono-legal-service-providers-map.
- En la página <https://www.adminrelief.org> hay un localizador donde usted escribe su código postal y recibe una lista de todos los servicios legales cerca de usted.
- Usted puede buscar un abogado de inmigración usando el directorio de la Asociación de Abogados Americanos de Inmigración (AILA), www.ailalawyer.com.
- El National Immigration Project of the National Lawyers Guild también tiene una herramienta de búsqueda para encontrar a un abogado: <https://www.nationalimmigrationproject.org/find.html>.
- Llame al 211 para encontrar a un abogado de inmigración en California.

✓ **Conozca más sobre sus derechos.**

- Lea información de NILC sobre cómo prepararse para una redada—en [inglés](#) o [español](#).*
- Lea información en inglés y español creada por el American Friends Service Committee y Casa de Maryland: <https://www.afsc.org/category/topic/know-your-rights>.
- Lea información creada por the Immigrant Legal Resource Center: www.ilrc.org / llame: 415-255-9499

ICWC agradece al National Immigration Law Center (www.NILC.org) por compilar y proveer esta información. Hemos añadido información específica para los clientes de ICWC